Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000099492448

FC Juzgado **7**

Fecha de emisión de notificación: 23/octubre/2025

Sr/a: DR. RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
(Subrogante)

Domicilio: 20134704218

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 6°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2109** / **2023** caratulado: **VENERO MONZON, ISABEL ANAIS s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de octubre de 2025. FJ

Fdo.: CARLOS GABRIEL MALLO, SECRETARIO DE JUZGADO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente Número: CCF - 2109/2023 **Autos:** VENERO MONZON, ISABEL ANAIS s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA **Tribunal:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7 / SECRETARIA Nº 14

Señor Juez:

Relevadas nuevamente las actuaciones digitales obrantes en el sistema, habré de reiterar lo dictaminado por este Ministerio Público Fiscal con fecha 27/03/2025 [v. fs. 13].

Signature Not Verified
Digitally signed by RAFAEL ALBERTO ESPINOLA
Date: 2025.08.20 08:58:34 ART

Fecha de Firma: 20/08/2025
ESPINOLA , Rafael - Fiscal
Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5
Dictamen Número 7341/2025

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 7

2109/2023

VENERO MONZON, ISABEL ANAIS s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de octubre de 2025.- ZV

Por recibidos del Sr. Fiscal Federal, téngase presente lo dictaminado y, en consecuencia, pasen los AUTOS A SENTENCIA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Que primeramente, es del caso poner de resalto que la presente sentencia se dicta, en tanto el art. 45 del DNU 366/25 del 28/05/2025 dispone que, los trámites de otorgamiento de ciudadanía que se hubieren iniciado de forma previa a su entrada en vigencia, continuarán su proceso ante el juzgado en el que estuvieren tramitando y se analizarán bajo las causales vigentes al momento del comienzo del mencionado proceso.

II) Que en fecha 02/03/2023 se presenta Isabel Anais Venero Monzon, manifestando ante este Juez Federal su voluntad de ser ciudadana argentina, quedando acreditada su identidad con DNI N° 95.949.886 y que es mayor de edad, en tanto hubo nacido el 25/01/1994, en Valencia, Carabobo, Venezuela, según copia de la partida de nacimiento acompañada al inicio de las actuaciones.

III) Asimismo, en el informe de fecha 20/03/2023 surge que la interesada ingresó al territorio nacional el 23/10/2018 y por Disposición N° 17900, de fecha 25/01/2019, obtuvo radicación permanente dictada en el expediente N° 194431/2018. Finalmente, con las constancias acompañadas el 16/05/2025, se justificaron los medios lícitos de vida de la interesada.

De este modo, surge que se encuentran cumplidos los requisitos contemplados por la ley 346 y complementarias, el art. 2 de la ley 23.059 y decreto reglamentario para que la interesada sea declarada ciudadana argentina.

IV) Corrida vista de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal Federal, éste se expidió mediante el dictamen de fecha 20/08/2025,

#37560175#476887183#20251021081522195

quedando la peticionante en condiciones de concederle el honor de la ciudadanía argentina solicitada.

Por ello, **RESUELVO:**

Conceder el honor de la Ciudadanía Argentina por naturalización a: Isabel Anais Venero Monzon, estado civil: soltera, hija de Manuel Vicente Venero Parra y Madelein Pierina Monzón de Venero, nacida el 25/01/1994, en Valencia, Carabobo, Venezuela, con DNI N° 95.949.886, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre bajo juramento de que comprometa su fidelidad a la República Argentina, a la Constitución, y a sus leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse dentro del plazo de un año (art. 4 de la ley 24.755), a partir de la fecha de juramento.

Regístrese, notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada. Oportunamente, archívese.-

En de de 2025 Isabel Anais Venero Monzon prestó juramento ante S.S; recibió documento que la reconoce como ciudadana argentina de la República Argentina y se le hizo saber la obligación de enrolarse dentro del término de un año a partir de la fecha de juramento; firmando en prueba de ello por ante mí, que doy fe.-

#37560175#476887183#20251021081522195